

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente 2537-02.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada promovido por Requejo Vivero, S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias de fecha 1 de marzo de 2002, en expediente número 33/178/01, referente a requerimiento de información, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Anuncio.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—42.776.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente 2866-01.

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada promovido por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de 27 de febrero de 2001, de reclamación interpuesta por Don Rafael Juan Pla y Doña Margarita Serrano Carrión, número de expediente 46/14135/96, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1992, acuerda: estimar la presente reclamación anulando la resolución recurrida y confirmar el acto de liquidación dictado por la Inspección de Hacienda.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—42.775.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente 3183-01.

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Eliseo Robleda Rodríguez, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 23 de febrero de 2001, expediente número 9/113/98 por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990 y cuantía de 66.823,35 € (11.118.470 pesetas), acuerda: Desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando el Acuerdo del Tribunal Regional impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—42.773.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente 3193-01.

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Eliseo Robleda Rodríguez, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 23 de febrero de 2001, expediente número 9/112/98 por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989 y cuantía de 55.130,54 € (9.172.950 pesetas), acuerda: Desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando el Acuerdo del Tribunal Regional impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—42.774.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente 3810-02.

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Marta Peña Alonso, contra liquidación provisional por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicada por la Administración de Torrejón de Ardoz de la Delegación de Madrid de la Agencia Tributaria, correspondiente al ejercicio de 1999, acuerda: Declarar su inadmisibilidad.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Anuncio.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—42.771.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se señala la fecha de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los terrenos necesarios para las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea «Expropiación de los bienes y derechos necesarios para la imposición de una servidumbre de aguas en el Aeropuerto de Valladolid», en el término municipal de Villanubla (Valladolid).

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 7 de octubre de 2004, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Villanubla (Valladolid), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca núm. 1-00. Municipio Villanubla (Valladolid). Polígono 2. Parcela 5.208. Titular y domicilio: Promotora Veracruzana de Hoteles, C/ Muro, núm. 16, 47004 Valladolid. Superficie afectada (m²) servidumbre: 1.020. Clasificación urbanística: